

## ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 206° y 157° Dr. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ, Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 40-A RMPET. Número: 16 del año 2016**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **75 ESTE FOLIO PERTENECE A: ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A Número de expediente: 75 CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.-** Yo, EDGAR ALEXANDER LÓPEZ TERÁN, venezolano, mayor de edad, soltero, Abogado en ejercicio, inscrito en el IPSA bajo el N° 182.727, titular de la cédula de identidad N° V-18.376.119, domiciliado en la Parroquia Pampán, Municipio Pampán del Estado Trujillo, suficientemente autorizado para este acto según acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A", debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo bajo el N° 75, tomo 8-A, en fecha 16 de Mayo de 2007, celebrada el 25 de Julio del año 2016, ante su competente autoridad ocurro y expongo: Presento ante usted Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la cual se aprobaron los siguientes puntos: PUNTO PRIMERO: Nombramiento del Comisario Ad-Hoc; PUNTO SEGUNDO: Aumento del Capital Social de la Empresa; PUNTO TERCERO: Modificación de las Cláusulas quinta y Sexta del Acta Constitutiva. A tal efecto produzco el documento contentivo del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y pido por consiguiente que se le dé el curso legal ordenándose su registro y que se me expida copia certificada de la misma con el auto que lo provea. En Valera, a la fecha de su presentación. Firma ilegible REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No 454 206° y 157° Municipio Valera, 7 de Septiembre del Año 2016 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado EDGAR ALEXANDER LOPEZ TERAN IPSA N.: 182727, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 16, TOMO -40-A RMPET. Derechos pagados BS. 10.071,30 Según Planilla RM No. 45400123317, Banco No. 74937107 Por BS: 33.814,20. La identificación se efectuó así: FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, C.I: V-5.591.147. Abogado Revisor: IRENE MARIA VANDER LINDERJPE HERNANDEZ Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. FDO. Dr. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ ESTA PÁGINA PERTENECE A: ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A Número de expediente: 75 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MERCANTIL ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A.- En la ciudad de Valera, Municipio Valera, Estado Trujillo, siendo las 9:00 a.m., del día de hoy 25 de julio del año 2016, presente en la sede donde funciona la citada Empresa, el socio FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, Venezolano; mayor de edad, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad N° V-5.591.147, en su condición de único accionista de la Empresa Mercantil "ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A.", debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 16 de Mayo del 2007, bajo el N° 75, Tomo 8-A, representado el 100% del Capital Social, con el fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para tratar los siguientes puntos: PUNTO PRIMERO: Nombramiento del Comisario Ad-Hoc; PUNTO SEGUNDO: Aumento

del Capital Social de la Empresa; PUNTO TERCERO: Modificación de las Cláusulas Quinta y Sexta del Acta Constitutiva; Posteriormente el Ciudadano FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, declaró abierta la Asamblea, una vez verificado el quorum reglamentario y por encontrarse presente el cien por ciento (100%) del Capital Social se pasó a discutir los puntos: PUNTO PRIMERO: La Asamblea ha decidido designar como comisario Ad-Hoc al Licenciado JHON HENRY GRIMALDOS CACERES, Portador de la Cédula de Identidad N° V-19.427.786, Inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° 99.975; quien tomando la palabra solicitó a la Junta Directiva suspender la Asamblea por un lapso de treinta (30) minutos con el fin de realizar un análisis exhaustivo de los registros contables y los inventaros correspondientes, reanudada la Asamblea el Comisario Ad-Hoc manifestó su conformidad con los mismos; Acto seguido se procedió a discutir el PUNTO SEGUNDO: el socio FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, manifiesta la necesidad y conveniencia operativa de aumentar el capital social de la compañía para el mejor desarrollo del objeto social de la misma, proponiendo que el mismo debe elevarse de la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000.00) a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 3.500.000.00). Se sometió la propuesta a consideración siendo aprobada por unanimidad y en tal sentido, se acordó aumentar el capital social de la compañía a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 3.500.000.00) MEDIANTE LA EMISIÓN DE TRESCIENTAS TREINTA MIL (330.000) nuevas acciones nominativas, con un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) cada una de ellas, a ser suscritas y pagadas de la siguiente manera: el socio FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, suscribe y paga TRESCIENTAS TREINTA MIL (330.000) acciones por un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) cada una. El referido aumento de capital está representado en Inventario de Mercancías según se evidencia en el balance de inventario anexo a la presente, de fecha 25 de Julio del 2016. Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO TERCERO como consecuencia de lo aprobado en el punto anterior se modifica la cláusula quinta y sexta del Documento Constitutivo Estatutario, de la siguiente manera. CLÁUSULA QUINTA: El capital social de la compañía es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 3.500.000.00), dividido en trescientas cincuenta mil (350.000) acciones con un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10.00) cada una. CLAUSULA SEXTA: Las acciones han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera, el socio FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, suscribe TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (350.000) acciones por un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) cada una que representa la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 3.500.000,00) pagados en su totalidad según balance anexo. Se sometió a consideración este punto y fue aprobado en su totalidad. No habiendo más puntos que tratar, se dio por finalizada la Asamblea, autorizando la asamblea amplia y suficientemente al Abogado EDGAR ALEXANDER LÓPEZ TERÁN, venezolano, mayor de edad, soltero, Abogado en ejercicio, inscrito en el IPSA bajo el N° 182.727, titular de la cédula de identidad N° V-18.376.119, domiciliado en Pampán, Municipio Pampán del Estado Trajino, para que efectuó en el Registro Mercantil y todos los trámites legales consiguientes firmando los presentes en señal de conformidad (Fdo.) FRANCISCO ANTONIO SEQUERA C.I: V-5.591.147 Firma ilegible MUNICIPIO VALERA, 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS (FDOS.) FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, Dr. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° : 454.2016.3.3445 Dr. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo